

Segundo. Seleccionar a Miguel Santana González y Ana Belén Fernández Alemán para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a DOS (2) plazas de Educador/a Familiar, grupo A2, vacante en la plantilla del personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022).

Tercero. Requerir a las personas seleccionadas para que, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, presente:

“a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.”

Cuarto. Advertir a las personas seleccionadas que si dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quinto. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Tablón de Anuncios de esta corporación.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”

En San Bartolomé de Tirajana, a ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023, de 21 de junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

152.534

## **Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

### **Servicio de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

#### **3.317**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4559/2024, de 9 de agosto de 2024, se procede a

la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura, mediante nombramiento como Personal Laboral Fijo, a las plazas ofertadas de la Categoría de Abogado/a, Grupo A1, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOP Número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA Número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante Resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022 (BOP Número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de Personal Laboral Fijo y Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la Plantilla Orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida, al menos, tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Personal Laboral y Funcionario de Empleo Temporal (BOP Número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE Número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los Decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP Número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE Número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1801/2023, de fecha 19 de abril de 2023, se dispuso aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo de Estabilización y en el cual se incluye la categoría de Abogado/a.

En atención a lo cual, se procedió a aprobar, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2418/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as del segundo listado, en el cual se incluye la categoría de Abogado/a.

En atención a lo cual, se procedió a aprobar, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2418/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as del segundo listado, en el cual se incluye la categoría de Abogado/a.

CUARTO. Que mediante Resolución de la Concejala de Recursos Humanos número 105/2024, de 12 de enero de 2023, se procedió a modificar el Anexo II de las Bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización, en lo que concierne a la titulación exigida para las SEIS (6) PLAZAS DE ABOGADO/A, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de 2022, número 5490/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022.

En la misma resolución se estableció que se abriría plazo de presentación de solicitudes de VEINTE DÍAS

HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, respetándose las instancias que se hubieran presentado y debiendo abrir la presentación de méritos al nuevo plazo de presentación de solicitudes. Plazo que comenzó a computar tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 11, de 13 de enero de 2023.

QUINTO. Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, número 1648/2024, de fecha 10/04/2024, se procedió a la aprobación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as relativo a la categoría de Abogado/a (BOP Número 47, de fecha 17 de abril de 2024).

En atención a lo cual, mediante Resolución de la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 2515/2024, de fecha 15 de mayo de 2024, se dispuso a aprobar el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as relativo a la categoría denominada Abogado/a (BOP Número 63, de fecha 24 de mayo de 2024).

SEXTO. Que mediante Decreto número 1827/2023, de fecha 20 de abril de 2023, se designó a los miembros, titulares y suplentes, de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición para la estabilización del Personal Laboral y Funcionario.

SÉPTIMO. En fecha 25 de julio, reunido el Tribunal Calificador, tras el análisis y baremación de ellos méritos aportados por cada uno de los candidatos/as, acordó asignar las calificaciones provisionales que constan en acta de misma fecha.

OCTAVO. En fecha 6 de agosto, reunido el Tribunal Calificador, ACORDÓ APROBAR Y HACER PÚBLICAS LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS POR RIGUROSO ORDEN DE PUNTUACIÓN, del Personal Laboral Fijo y formación de bolsas de trabajo de la “CATEGORÍA ABOGADO/A”, así como proponer al órgano convocante el NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, en número igual de las plazas convocadas, a los siguientes opositores/as en orden decreciente respecto a su calificación final:

CATEGORÍA: ABOGADO/A (6 PLAZAS)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos (Base 7.4.)
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE						
A1	1	LOPEZ PEÑATE	BENITA	***7119**	90	10	100
A1	2	LEON LEON	NATIVIDAD	***7545**	90	10	100
A1	3	MOLEON ALBERDI	MARIA ELENA	***7528**	90	10	100
A1	4	ASCANIO MESA	ZENAIDA	***3734**	90	10	100
A1	5	GARCIA GUEDES	DOLORES	***7252**	90	10	100
A1	6	GARCIA GUEDES	EDINA	***7404**	90	10	100

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base Novena de las bases específicas que rigen la Convocatoria y Proceso de Estabilización del Personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dispone que:

“9.1. En el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados Funcionarios de Carrera o contratados como Personal Laboral Fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”.

SEGUNDO. De conformidad con todo lo anterior, habiéndose resuelto las reclamaciones interpuestas por las personas aspirantes en el plazo de revisión concedido, procede en primer término, la aprobación de la relación definitiva de aprobados y la formulación por parte del Tribunal Calificador de la propuesta para el nombramiento como Personal Laboral Fijo al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la relación definitiva y en la forma que se determina a continuación, presenten la documentación que se exigen en las Bases de la convocatoria.

Deberá advertirse a las personas propuestas, que si dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como Personal Laboral Fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

TERCERO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, este Servicio de Recursos Humanos conviene en realizar la siguiente, RESUELVO:

PRIMERO. Publicar las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del Personal Laboral Fijo y formación de bolsas de trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima de las bases que rigen el presente procedimiento de selección.

CATEGORÍA: ABOGADO/A (6 PLAZAS)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos (Base 7.4.)
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE						
A1	1	LOPEZ PEÑATE	BENITA	***7119**	90	10	100
A1	2	LEON LEON	NATIVIDAD	***7545**	90	10	100
A1	3	MOLEON ALBERDI	MARIA ELENA	***7528**	90	10	100
A1	4	ASCANIO MESA	ZENAIDA	***3734**	90	10	100
A1	5	GARCIA GUEDES	DOLORES	***7252**	90	10	100
A1	6	GARCIA GUEDES	EDINA	***7404**	90	10	100
A1	7	DEL TORO VEGA	MARIA ISABEL	***8131**	38,35	10	48,35
A1	8	MUÑOZ TABERNERO	OSCAR	***1181**	36,41	10	46,41
A1	9	MARTEL SUAREZ	NOELIA	***0308**	34,54	10	44,54
A1	10	NAVARRO VALERON	JOSE IGNACIO	***8912**	14,38	10	24,38
A1	11	RAMOS LOPEZ	JUAN JOSE	***3867**	9,71	10	19,71
A1	12	CARDENES MORALES	SINESIA	***0590**	4,03	10	14,03
A1	13	GARCIA RODRIGUEZ	BENJAMIN	***3312**	1,11	10	11,11
A1	14	DEL PINO SUAREZ	INMACULADA	***3641**	0,95	10	10,95
<b>DESEMPATE DE LOS/LAS ASPIRANTES SEGÚN CRITERIO DIRIMIENTE DE LA BASE 7.5.3º. "MAYOR ANTIGÜEDAD OTRAS CATEGORÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN SBT"</b>							
A1	15	LEON LEON	MARIA ROSA	***7545**	-	10	10
A1	16	MELIAN REYES	MONICA	***8000**	-	10	10
A1	17	GARCIA REYES	TERESA	***7685**	-	10	10
A1	18	SANCHEZ BORDON	MARIA DEL PILAR	***8899**	-	10	10
A1	19	TERRON PEREZ	PATRICIA	***6383**	-	10	10
<b>DESEMPATE DE LOS/LAS ASPIRANTES SEGÚN CRITERIO DIRIMIENTE DE LA BASE 7.5.4º. "EDAD DE LOS CANDIDATOS/AS (MAYOR A MENOR)"</b>							
A1	20	MARTINEZ TOLEDO	SILVIA	***0023**	-	10	10
A1	21	ARMAS CRUZ	ARACELI	***8639**	-	10	10

A1	22	ALONSO MACIAS	ANTONIO CARMELO	***8505**	-	10	10
A1	23	MARTIN TORRES	ARACELI CENAIDA	***6670**	-	10	10
A1	24	FARRAY MARTIN	AROA CATHAYSA	***0491**	-	10	10
A1	25	ROMANO LOPEZ	DAMASO FRANCISCO	***1161**	-	10	10
A1	26	HERNANDEZ CASTILLO	CARLA	***0674**	-	10	10
A1	27	PERERA PULIDO	DARA	***6817**	-	10	10
A1	28	MARTEL DOMINGUEZ	ALEJANDRO	***4093**	-	10	10
A1	29	GONZALEZ DEL TORO	BORJA	***2544**	-	10	10
A1	30	LOPEZ SEGURA	SARA DE BETSAIDA	***1628**	-	10	10
A1	31	RODRIGUEZ MELIAN	JUAN CARMELO	***2558**	-	10	10
A1	32	REYES MELIAN	CARLOS JAVIER	***9085**	-	10	10
A1	33	SANTANA VEGA	JUDIT LEONOR	***2817**	-	10	10
A1	34	CAMBIL YEPES	NAIARA ALICIA	***5197**	-	10	10
A1	35	CHOO LANI FARRAY	SERGIO	***4687**	-	10	10
A1	36	ALDIRICO BANFI	ALDANA LUCIA	***6950**	-	10	10
A1	37	MERCADO GUEDES	SERGIO	***4134**	-	10	10
A1	38	BETANCOR MENDOZA	ALEJANDRO JAVIER	***6197**	-	10	10
A1	39	LOPEZ SANTANA	SARA	***4983**	-	10	10
A1	40	RAMOS CABALLERO	XIOMARA	***4745**	-	10	10
A1	41	MEDINA GOMEZ	REBECA DEL PRADO	***4912**	-	10	10
A1	42	ARAÑA LOPEZ	EVA LUCIA	***9417**	-	10	10
A1	43	CASTELLANO PEREZ	GUILLERMO	***4680**	-	10	10
A1	44	SANTANA PEREZ	ENRIQUE	***8474**	-	10	10
A1	45	ALMEIDA HIDALGO	RAQUEL	***1758**	-	10	10

A1	46	FERNANDEZ ALEMAN	MARGARITA SAMANTHA	***8692**	-	7,5	7,5
A1	47	DOMINGUEZ ARMAS	ANDREA	***2920**	-	0	0
A1	48	HERNANDEZ RAVELO	ATASARA DEL PINO	***4502**	-	0	0
A1	49	PORRIÑOS MOMPPELLER	SHEILA	***7077**	-	0	0

SEGUNDO. Seleccionar a Benita López Peñate; Natividad León León; María Elena Moleón Alberdi; Zenaida Ascanio Mesa; Dolores García Guedes; y María Edina García Guedes para dar cobertura mediante nombramiento como Personal Laboral Fijo a SEIS (6) PLAZAS DE ABOGADO/A, Grupo A1, vacantes en la Plantilla del Personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana e incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Personal Laboral y Funcionario de Empleo Temporal (BOP Número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA Número 104, de fecha 27 de mayo de 2022).

TERCERO. Requerir a las personas seleccionadas para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, presenten:

“a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de Funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.”

CUARTO. Advertir a las personas seleccionadas que si dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como Personal Laboral Fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

QUINTO. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Tablón de Anuncios de esta corporación.

SEXTO. Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En San Bartolomé de Tirajana, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (Resoluc. 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.